

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01879

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal del ejecutado, mediante correo electrónico.

Se rechaza el aviso allegado por la parte demandante, dado que fue enviado antes de que transcurrieran los cinco (5) días que tiene la parte demandante para comparecer al juzgado a notificarse personalmente, pues el citatorio fue recibido el 2 de julio de 2021 luego, dicho término fenecía hasta el 12 del mismo y mes y año, y el aviso fue remitido el 9 anterior. En todo caso, tampoco se expresó su fecha (inc. 1º, art. 292 del C.G.P).

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-126 de 30 de julio de 2021.